



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

GOBERNADORA DEL ESTADO DE DURANGO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0765/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000154/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

JOSE SANTILLAN NORIEGA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN AV. FRANCISCO VILLA NO. 312 COL. FRANCISCO VILLA PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Junio de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001554/17 de fecha 16 de Junio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Jose Santillan Noriega	P.P. LOTE 4 DEL PREDIO RUSTICO LOS PILARES	716.31	Durango	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. LOTE 4 DEL PREDIO RUSTICO LOS PILARES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



[Handwritten signature]



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0765/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000154/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

1	510522.22	2606170.28
2	513348	2605807
3	513093	2603757
4	512631	2603763
5	510100	2603171

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOTE 4 DEL PREDIO RUSTICO LOS PILARES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	80.88	762.5	Metros cúbicos rollo
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	80.88	123.62	Metros cúbicos rollo
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	97.96	65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	97.96	30	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	97.96	3844	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	97.96	1239	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	76.63	145	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	76.63	38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	76.63	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	76.63	3753	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	76.63	1083	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	86.72	38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	86.72	81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	86.72	3766	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	86.72	1327	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	75.89	19	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	75.89	72	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	75.89	1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	75.89	3881	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	75.89	1475	Metros cúbicos v.t.a.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0765/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2/000154/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE 4 DEL PREDIO RUSTICO LOS PILARES	418.08 (cuatrocientos dieciocho punto ocho)	21,745.120 (veintin mil setecientos cuarenta y cinco punto doce)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE 4 DEL PREDIO RUSTICO LOS PILARES	P-10-005-PIL-051/17

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
---------------------------------	-----------------



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

PRIMERA MADRE DE LA INDEPENDENCIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0765/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000154/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2020

martillo

RT-296

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 762.5 m3 rollo de pino y 123.62 m3 rollo de encino, que serán extraídos en el periodo del 10 de febrero del 2020 al 31 de mayo 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.o.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Oficina De Expedición De Documentación Forestal.- Edificio.
Ing. Roberto Trujillo.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo

JLCG/AGUCH/njlg

